

CARTA ABIERTA DEL COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE  
A LA CONSELLERA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA, DOÑA ANA  
BARCELÓ CHICO

Estimada Consellera,

La Junta Directiva del Colegio de Médicos de Alicante, en relación a las informaciones aparecidas en diferentes medios de comunicación sobre la acreditación de más de 20.000 enfermeros, que la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública ha difundido como "acreditación para prescribir medicamentos", noticia que ha sido publicada incluso en el Twitter oficial de @GVA Sanitat y en el suyo propio, le trasmite el profundo malestar que a los médicos en general, les ha ocasionado leer esta noticia, y lamentamos, sinceramente, que el inicio de esta nueva legislatura al frente de la Consellería de Sanidad y Salud Pública haya sido marcado por este anuncio tan desacertado, falto de rigor y tacto, por su parte.

En primer lugar, el anuncio es desacertado por usar una terminología y conceptos erróneos, ya que **NO EXISTE LA PRESCRIPCIÓN ENFERMERA, la prescripción es competencia exclusiva y excluyente de los médicos.** Así lo establece y regula el Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, (artículo 79), y el artículo 6.2.a), de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, y otra mucha normativa.

Este error de léxico y concepto es gravísimo y, aunque se haya producido de forma involuntaria, lo es porque induce al equívoco a los ciudadanos y profesionales, porque denota un desconocimiento de la normativa en cuestión, siendo usted la máxima autoridad sanitaria de la Comunidad, y/o porque representa una auténtica declaración de intenciones para llevar a cabo importantes modificaciones en el modelo sanitario que el colectivo médico desconoce y que afectarían de lleno a sus competencias.

La normativa sobre la dispensación de medicamentos por enfermería nunca habla de prescripción en el sentido manifestado. Así, en concreto, en el Real Decreto 954/2015 de 23 de octubre, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros, modificado por el Real Decreto 1302/2018 de 22 de octubre, en ningún apartado se establece o reconoce el

derecho de la enfermería a prescribir medicamento alguno. Sólo y exclusivamente hace referencia a su capacidad, previa acreditación, para **DISPENSAR medicamentos y productos sanitarios de uso humano y de medicamentos no sujetos a prescripción médica**. ¿Por qué se usa el término "dispensar" y no el de "prescribir"?... pues precisamente, porque como en el mismo texto se reconoce, la prescripción es médica, la dispensación, es además de médica, también, farmacéutica, enfermera o de otras profesiones habilitadas al efecto.

También consideramos sumamente desacertadas las declaraciones que hacen referencia a los resultados que la Consellería espera tras la implementación de "la acreditación de enfermeros para prescribir medicamentos" que transcribimos literal, tal y como han quedado recogidas en diferentes medios de comunicación:

*"Se gana en seguridad, se reduce la automedicación y los efectos secundarios de los fármacos y disminuirá el gasto farmacéutico", ha explicado la consejera. "Se espera que la acreditación de los enfermeros y enfermeras disminuya además la **presión asistencial** en los centros de Atención Primaria. "Y se **reducirá el gasto sanitario** al permitir un mayor control del uso de los medicamentos por parte de estos profesionales, que tienen un contacto más frecuente y directo con los pacientes", ha añadido Barceló, "como así ha ocurrido en los países que ya han implantado esta medida". (Redacción Médica).*

*"Ante esta situación, la titular de Sanidad entiende que agilizar el procedimiento de acreditación amplía las competencias de Enfermería y que esto redundará en un mayor control de la medicación de los pacientes. "Se gana en seguridad, se reduce la automedicación y los efectos secundarios de los fármacos y disminuirá el gasto farmacéutico", ha aseverado. Otro de los objetivos de la acreditación de los enfermeros es que **disminuya la presión asistencial en los centros de Atención Primaria, además de poder reducir el gasto sanitario** al permitir un mayor control del uso de los medicamentos por parte de estos profesionales, que tienen un contacto más frecuente y directo con los pacientes". Barceló ha destacado al respecto que "así ha ocurrido en los países que ya han implantado esta medida". (LEVANTE-EMV)*

*"Según un comunicado de la Generalitat, se pretende así ampliar las competencias de enfermería, lo que **evitará la automedicación**, reducirá la presión asistencial en los centros de salud y disminuirá el gasto farmacéutico y sanitario. La consellera de Sanidad, Ana Barceló, ha firmado una resolución por la que se acredita a estos profesionales que están desarrollando su actividad profesional en el sistema público valenciano de salud para la prescripción de*

*medicamentos. Esta medida se enmarca en el Marco Estratégico del Ministerio para impulsar la actualización de la Atención Primaria, según las mismas fuentes. El requisito para acreditar la competencia en prescripción a estos profesionales es que tengan una **experiencia profesional mínima de un año**. La base de datos de la Conselleria refleja que, a fecha de hoy, son más de 20.000 los enfermeros y enfermeras de los centros públicos que llevan más de un año trabajando en instituciones sanitarias. Barceló entiende que agilizar el procedimiento de acreditación amplía las competencias de Enfermería, lo que redundará en un mayor control de la medicación de los pacientes. "Se gana en seguridad, se reduce la automedicación y los efectos secundarios de los fármacos y disminuirá el gasto farmacéutico", explica la consellera. Se espera que la acreditación de los enfermeros y enfermeras disminuirá además la presión asistencial en los centros de Atención Primaria. "Y se reducirá el gasto sanitario al permitir un mayor control del uso de los medicamentos por parte de estos profesionales, que tienen un contacto más frecuente y directo con los pacientes", añade Barceló, "como así ha ocurrido en los países que ya han implantado esta medida". (EL MUNDO).*

Todo lo cual, a juicio de quienes representamos a los médicos alicantinos, no se ajusta a la verdad y atenta contra nuestra honorabilidad y dignidad como médicos, profesionales sanitarios y empleados públicos, pues perfectamente se puede inferir que, los hasta ahora responsables de la prescripción y seguimiento terapéutico, es decir, los médicos, no ejercemos de forma satisfactoria esta función. Es más, podríamos ser los causantes de la automedicación, del gasto farmacéutico, de la falta de control del consumo de medicamentos y de los efectos secundarios de los mismos, etc..., problemas que con un simple plumazo, esta resolución de acreditación de enfermeros se erradicarían con absoluta certeza, cuando además, todo hay que decirlo, la dispensación de medicamentos por parte de enfermería, tal y como figura en la ley, ya la están ejerciendo.

Sra. Consellera, con estas declaraciones se ha trasladado a la ciudadanía una información de forma incorrecta, no ajustada a la ley, porque la prescripción es competencia exclusiva de los médicos, odontólogos o podólogos, (cada uno en el ámbito de sus competencias respectivas), y lo que se ha regulado realmente es "la dispensación de medicamentos sometidos a prescripción médica", y se ha hecho pura demagogia con las expectativas que esta medida de acreditación pueda tener en la resolución de problemas multifactoriales como son la seguridad del paciente, el gasto farmacéutico, el seguimiento terapéutico u otros.

Por cierto, los médicos queremos conocer de primera mano los análisis de impacto que le han permitido realizar tales aseveraciones, cuáles son los

indicadores que se han establecido y cómo van a monitorizarlos, pues es una información de gran valor que quizás podría servir de punto de partida para entenderlas.

En cualquier caso, le rogamos una contundente y rápida **rectificación, aclaración y concreción**, por el bien de los ciudadanos, de nuestra noble e insustituible profesión, la médica, y por encima de todo, le exigimos rigor en sus palabras, respeto a la legalidad vigente, y consideración hacia un colectivo que está viendo como algunas de las soluciones a las deficiencias del sistema, que se proponen y se implementan, tienen un fondo de transferencia de competencias no regularizada entre profesiones y de sustitución de funciones médicas por profesiones de menor cualificación académica y menor coste.

Por supuesto, negamos cualquier posicionamiento de corporativismo mal entendido y de confrontación con la profesión enfermera, pues estamos absolutamente convencidos que nuestra profesión debe ejercerse en un marco colaborativo donde el eje es el ciudadano, marco que no se ve favorecido con estas declaraciones, y que nosotros estamos seguros se lograría, pero bajo los principios de garantía de calidad en las prestaciones, de cumplimiento de la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias y con orden y respeto a cada uno de los colectivos profesionales y sus roles.

Atentamente

Presidenta del Colegio Oficial de Médicos de Alicante, Maria Isabel Moya García  
en nombre de la Junta Directiva

-----